246

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 10.680.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 6774 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1.945.-

----------ooooOoooo----------

Asunción, 26 de Octubre de 1.945.-

N. 657.-

VISTO: 1°) El expediente N° 3035 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Comisión Nacional de Fomento y Trabajo, en el que solicita la actualización del Decreto N° 6774 de fecha 11 de Enero de 1.945, por el cual se otorga un aporte de ₡. 1.000 a la Comisión de Fomento y Trabajo de Villeta para la construcción de Obras de Arte en el camino Nueva Italia-Yuquyty (Primera sección Villeta-Carapeguá);

2°) El informe de la Giraduría de Gastos y Sueldos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 2 de Julio de 1.945 "...no ha sido regularizado en razón de que el rubro a que fué cargado, se halla agotado de fondos";

3°) El informe de la Contraloría de Gastos de fecha 4 de Agosto de 1945 "Que no ha podido darse cumplimiento al Decreto N° 6774 del 11 de Enero de 1945, que autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar la suma de ₡. 1.000 a la Comisión de Fomento y Trabajo de Villeta, para la construcción de Obras de Arte en el camino Nueva Italia a Yuquyty, en razón de que el Ejercicio 1.944 al que fuera imputada la erogación se clausuró mientras corrian los trámites para la promulgación del Decreto respectivo". Por lo que sugiere la modificación del artículo 2° del expresado Decreto, imputando dicha erogación al crédito del rubro 6,02 Anexo M del Presupuesto General de Gastos - Decreto Ley N° 6881 correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

4°) De conformidad al informe de la Sección Contralor de Oficinas Autónomas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 30 de Julio de 1.945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 6774 de fecha 11 de Enero de 1.945 en los siguientes términos:

"Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 Anexo M del Presupuesto General de Gastos - Decreto Ley N° 6881 correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]